

Lineamientos de Prevención y Control en Materia de Influenza A (H1N1): Estancias y Guarderías Infantiles



Contenido:

- I. Introducción
- II. Fundamento jurídico
- III. Lineamientos
- IV. Anexos

Lineamientos de Prevención y Control en Materia de Influenza A(H1N1):

Estancias y guarderías infantiles

Contenido:

- I. Introducción
- II. Fundamento jurídico
- III. Lineamientos
- IV. Anexos

I. Introducción

Ante la actual epidemia de Influenza A(H1N1) que amenaza la salud y la vida de los mexicanos; su protección es un derecho y una responsabilidad social y política¹. Frente a ello, el Estado Mexicano está determinando preservar la dinámica esencial de la Nación y como parte fundamental está la protección de las niñas, los niños y los trabajadores que acuden a las estancias y guarderías.

Las estancias y guarderías se consideran entornos de estancia o permanencia temporal que puede volverse un medio de propagación del virus de la Influenza A(H1N1). Es por esto que deben cumplir con la limpieza y desinfección necesaria para ser un entorno libre de contaminantes y un medio libre de transmisión del virus A(H1N1).

Además, se debe de considerar el número máximo de personas que se puedan permanecer sin producir concurrencias (aglomeraciones) en espacios reducidos dentro de los centros de trabajo, para disminuir el riesgo de contagio. Otros puntos a considerar son el comportamiento y la higiene individual.

Estos lineamientos están enfocados a poder tener las mejores condiciones posibles para contener la propagación del virus de la Influenza A(H1N1).

¹ Criterios sobre parámetros ambientales/distanciamiento social intra y extramuros. DGPS
abril 2009



II. Fundamento jurídico

MARCO CONSTITUCIONAL

El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud.

En ese contexto, la Ley General de Salud define las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, y establece la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

Mientras, que el artículo 73, fracción XVI de la Constitución, establece que el Consejo de Salubridad General depende directamente del Presidente de la República y sus disposiciones generales serán obligatorias en el país.

Por otro lado, determina que para dictar leyes sobre salubridad general de la República:

1a. El Consejo de Salubridad General dependerá directamente del Presidente de la República, sin intervención de ninguna Secretaría de Estado, y sus disposiciones generales serán obligatorias en el país.

2a. En caso de epidemias de carácter grave o peligro de invasión de enfermedades exóticas en el país, la Secretaría de Salud tendrá obligación de dictar inmediatamente las medidas preventivas indispensables, a reserva de ser después sancionadas por el Presidente de la República.

3a. La autoridad sanitaria será ejecutiva y sus disposiciones serán obedecidas por las autoridades administrativas del País.

Por su parte, el artículo 11 dispone que todo hombre tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes. El ejercicio de este derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial, en los casos de responsabilidad criminal o civil, y a las de la autoridad administrativa, por lo que toca a las limitaciones que impongan las leyes sobre emigración, inmigración y salubridad general de la República, o sobre extranjeros perniciosos residentes en el país

MARCO LEGAL

La Ley General de Salud otorga atribuciones amplísimas a la Secretaría de Salud para tomar medidas tendientes a prevenir y controlar, entre otras enfermedades transmisibles, como la influenza.

En su artículo 3º la Ley General de Salud dispone lo que es materia de salubridad general. Entre otras, en su fracción XVII define la prevención y el control de las enfermedades transmisibles y en la Fracción XV, la prevención y el control de los efectos nocivos de los factores ambientales en la salud del hombre. A su vez el artículo 112, menciona que la educación para la salud tiene por objeto fomentar en la población el desarrollo de actitudes y conductas que le permitan participar en la prevención de enfermedades individuales, colectivas y protegerse de los riesgos que pongan en peligro su salud.

En materia de prevención y control de enfermedades, y sin perjuicio de lo que dispongan las leyes laborales y de seguridad social en materia de riesgos de trabajo, corresponde a la Secretaría de Salud, realizar los programas y actividades que estime necesario. Adicionalmente, promover la colaboración de las instituciones de los sectores público, social y privado, así como de los profesionales, técnicos y auxiliares para la salud y de la población en general, para el óptimo desarrollo de los programas y actividades. Lo anterior está previsto en el artículo 133 fracciones III y IV de la Ley General de Salud.

Igualmente el artículo 134 fracción II, determina que en sus respectivos ámbitos de competencia la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, realizarán actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control de las enfermedades transmisibles como la Influenza.

Las medidas que se requieran para la prevención y control de la Influenza, en términos de la fracción XIII del artículo 139 del mismo ordenamiento deberán ser observadas por los particulares, entre otras medias están: el aislamiento de sospechosos de padecer la enfermedad y de enfermos, por el tiempo necesario; la aplicación de vacunas; la inspección de pasajeros, equipajes, medios de transporte y mercancías.

Por su parte el artículo 147 determina que en los lugares del territorio nacional en que cualquier enfermedad transmisible adquiera características epidémicas graves, a juicio de la Secretaría de Salud, así como en los lugares colindantes expuestos a la propagación, las autoridades civiles, militares y los particulares estarán obligados a colaborar con las autoridades sanitarias en la lucha contra dicha enfermedad.

El artículo 148 establece que las autoridades sanitarias quedan facultadas para usar todos los recursos médicos y de asistencia social de los sectores público, social y privados, existentes en las regiones afectadas y colindantes.

En tanto que el artículo 149 determina que sólo con autorización de la Secretaría de Salud se permitirá la entrada a territorio nacional de personas que padezcan enfermedades infecciosas.

Las autoridades sanitarias podrán ordenar, por causa de epidemia la clausura temporal de locales y centros de reunión de cualquier índole, tal como la faculta el artículo 152.

En caso de epidemia de carácter grave, peligro de invasión de enfermedades transmisibles, situaciones de emergencia o catástrofe que afecten al país, la Secretaría de Salud dictará inmediatamente las medidas indispensables para prevenir y combatir los daños a la salud, a reserva de que tales medidas sean después sancionadas por el Presidente de la República, situación prevista en el artículo 181 del mismo ordenamiento.

Por su parte el artículo 182 señala que la Secretaría de Salud, en caso de emergencia causada por deterioro súbito del ambiente que ponga en peligro inminente a la población, adoptará las medidas de prevención y control indispensables para la protección de la salud, sin perjuicio de la intervención que corresponda al Consejo de Salubridad General y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

El artículo 183 establece que el Ejecutivo Federal podrá declarar, mediante Decreto, la región o regiones amenazadas que quedan sujetas a lo dispuesto por los artículos ya referidos durante el tiempo necesario a la acción extraordinaria en materia de salubridad general. Cuando hayan desaparecido las causas que originaron la declaración, el Ejecutivo Federal expedirá Decreto que declara terminada la acción.

El Secretario de Salud, conforme lo dispone el artículo 184, podrá integrar brigadas especiales que actuarán bajo su dirección y responsabilidad y tendrán las atribuciones señaladas en el propio artículo.

Son medidas de seguridad sanitaria, conforme lo establecido en el artículo 404: el aislamiento, la cuarentena, la observación personal, la vacunación de personas y animales, la destrucción o control de insectos o fauna transmisora y nociva, la suspensión de trabajos o servicios, la suspensión de mensajes publicitarios en materia de salud, la emisión de mensajes publicitarios que adviertan peligros a la salud, el aseguramiento y destrucción de objetos, productos o sustancias, la desocupación o desalojo de casas, edificios, establecimientos o predios, la prohibición de actos de uso y las demás que determinen las

autoridades sanitarias competentes. El mismo artículo dispone que todas estas medidas sean de inmediata ejecución.

De acuerdo al artículo 411 de la misma ley, las autoridades sanitarias competentes podrán ordenar la inmediata suspensión de trabajos o de servicios o la prohibición de actos de uso, cuando, de continuar aquéllos, se ponga en peligro la salud de las personas.

Con fundamento en lo anterior, y en el Acuerdo por el cual se establece la obligatoriedad para desarrollar una Estrategia Operativa Multisectorial del Plan Nacional de Preparación y Respuesta ante una Pandemia de Influenza, Publicado en el Diario Oficial de la Federación de Fecha 3 de agosto de 2007.

El Decreto por el que se ordenan diversas acciones en materia de salubridad general, para prevenir, controlar y combatir la existencia y transmisión del virus de influenza estacional epidémica, de fecha 25 de abril de 2009.

Y derivado de la alerta sanitaria pronunciada por el Secretario de Salud del Gobierno Federal el pasado 23 de abril de 2009, se emiten los presentes lineamientos.



III. Lineamientos

1. Informar y llevar a cabo las medidas preventivas que se deben de cumplir para disminuir el riesgo de contagio por el virus de A(H1N1)

¿Qué es la Influenza que produce el virus A(H1N1)?

- La influenza A(H1N1) es una enfermedad aguda de las vías respiratorias. El virus que la provoca se llama virus de influenza de origen porcino, este virus tiene la capacidad de mutar e infectar al ser humano.

Formas de transmisión

- La influenza se transmiten de persona a persona, cuando las personas enfermas estornudan o tosen frente a otra sin cubrirse la boca y la nariz, al compartir utensilios o alimentos de una persona enferma o al saludar de mano o de beso a una persona enferma.
- El virus de la influenza puede viajar a través de las gotitas de saliva que se expulsan al hablar, toser o estornudar hasta a un metro de distancia.
- El virus sobrevive entre 48 y 72 horas en superficies lisas como manos, manijas y barandales, así como en superficies porosas como pañuelos desechables y telas; manteniendo por ese tiempo su capacidad de contagiar.
- El virus puede ser destruido por la luz del sol y el jabón.
- El virus entra al organismo por la boca, la nariz o los ojos

Síntomas:


- Fiebre de 38° o más
- Dolor de cabeza
- Dolor muscular y de articulaciones
- Ataque al estado general y decaimiento
- Tos
- Escurrecimiento nasal

- ▷ Ojos irritados
- ▷ Dolor de garganta
- ▷ Posible diarrea

Si se presentan estos síntomas, acuda de inmediato a su Unidad de Salud
NO SE AUTOMEDIQUE

¿Por qué es importante no automedicarse para la influenza porcina?

- Porque pueden aminorarse y retrasarse la aparición de los síntomas y dificultar el diagnóstico.
- Porque los antibióticos no combaten el virus
- Porque los antigripales esconden los síntomas.
- Porque si no estás enfermo y tomas antivirales, puedes generar resistencia, es decir no te harán efecto cuando tu cuerpo lo necesite

 Signos de alarma:

- ▷ Dificultad para respirar
- ▷ Dolor de pecho
- ▷ Flemas con sangre
- ▷ Confusión o somnolencia

Si se presentan estos signos, acuda de inmediato al Hospital

SE RECOMIENDA QUE LOS NIÑOS MENORES DE 1 AÑO NO ACUDAN A LAS ESTANCIAS Y GUARDERÍAS.

CRITERIOS GENERALES DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA QUE ESTANCIAS Y GUARDERÍAS INFANTILES PUEDAN REINICIAR OPERACIONES,

Con el propósito de garantizar que su estancia o guardería infantil haya dado cumplimiento a todas las medidas de limpieza e higiene sanitaria, y que estamos listos para reiniciar operaciones, le pedimos su apoyo para que reúna a un grupo de padres de familia que colabore y verifique con usted el procedimiento de limpieza de la estancia o guardería:

ANTES DE ABRIR SE DEBE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

Limpiar con solución de cloro (anexo 2) los juguetes, manijas, material didáctico de plástico, madera, hule, colchonetas de hule, etc., y todo el mobiliario de la estancia o guardería infantil que es manipulado por las y los niños, así como superficies con las que tienen contacto.

Las colchonetas y los materiales de tela deberán lavarse con agua y jabón cada tercer día y exponerlos al sol.

Limpiar con agua, jabón y desinfectarlos con solución de cloro (anexo 2) los espacios donde se consumen alimentos, así como los utensilios para prepararlos y consumirlos.

Lavar exhaustivamente los techos, paredes, pisos, ventanas y puertas con jabón y solución de cloro.

Verificar que la estancia o guardería cuente con agua, fundamentalmente para el lavado de manos, el uso de sanitarios, lavado de utensilios de comida y cocina y otras acciones de higiene y limpieza.

Ventilar y permitir la entrada del sol a los salones y espacios cerrados.

Colocar bolsas de plástico en todos los botes de basura.

Verificar el buen funcionamiento y limpieza de depósitos de basura, tuberías y tomas de agua.

En caso de no tener acceso a tomas de agua se deberá garantizar el suministro, de lo contrario la estancia o guardería no podrá reiniciar operaciones por cuestiones de higiene.

Para la correcta operación de las estancias y guarderías se deberá garantizar la suficiencia de agua y jabón para el lavado de manos así como contar con toallas desechables; contar con gel antibacteriano con base en alcohol para la realización del filtro y agua, jabón y solución de cloro para la limpieza de instalaciones.

Verificar que todo el personal que labore en estancias y guarderías, y las personas con quienes habitan, no hayan presentado dos o más de los siguientes síntomas: fiebre, dolor de cabeza, tos, dolor muscular o de articulaciones, congestión nasal y/o catarro. En caso afirmativo, no podrá permanecer en la estancia o guardería y deberá acudir ese mismo día al centro de salud más cercano para ser atendido y podrá regresar a laborar 24 horas después de ya no presentar síntomas, siempre y cuando presente un comprobante de salud.

En el caso de que una estancia infantil esté operando en el domicilio particular de la Responsable de su operación y ella o alguno de los miembros de su familia que habiten en ese domicilio presenten los síntomas arriba mencionados, se suspenderá inmediatamente el servicio. Las personas que habiten en ese domicilio deberán acudir ese mismo día al centro de salud más cercano para ser atendidos y la estancia podrá reanudar labores siempre y cuando se presenten los comprobantes de salud respectivos.

A PARTIR DE QUE SE REINICIE LA OPERACIÓN EN LA ESTANCIA O GUARDERÍA INFANTIL SE DEBE CUMPLIR PERMANENTEMENTE CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE LIMPIEZA E HIGIENE:

Todo el personal de la estancia o guardería, deberá usar cubreboca durante todo el tiempo que la estancia infantil esté en operación.

Sobre uso de cubreboca para los niños:

Los niños/as que asisten a las Estancias y Guarderías no deben de utilizar cubreboca en los centros infantiles. Y en los niños mayores de 2 años deberá fomentarse el aprendizaje correcto de toser y estornudar.

Se deberán lavar las manos con agua, jabón y/o gel antibacterial.

No escupir.

Todo el personal de la estancia y guardería infantil debe lavarse frecuentemente las manos, y lavar frecuentemente las manos de los niños y niñas, utilizando la técnica correcta. (anexo 1)

No compartir platos, vasos, cubiertos, popotes ni utensilios de limpieza personal como cepillo de dientes o toallas.

Ante cualquier manifestación de enfermedad, acudir a la unidad de salud.

Cuidar a los niños de cambios bruscos de temperatura.

Verificar el buen funcionamiento y limpieza de depósitos de basura, tuberías y tomas de agua.

Garantizar suficiencia de agua, cloro, jabón para el lavado de manos y limpieza de instalaciones, toallas desechables para secar manos, entre otros.

GUÍA DE PREGUNTAS A AGREGAR EN LA RUTINA DEL FILTRO ANTES DE ENTRAR A LA ESTANCIA O GUARDERÍA INFANTIL

Para verificar el estado de salud, a la llegada de los niños a las estancias o guarderías infantiles, además de los controles que se llevan a cabo usualmente durante el filtro, se aplicará diariamente el siguiente cuestionario al adulto responsable de llevar al niño.

1) ¿Ha tenido fiebre? (verificar la temperatura del niño)

- 2) ¿Ha tenido dolor de cabeza?
- 3) ¿Ha tenido dolor muscular y/o de articulaciones? (verificar si hay dolor al mover brazos o piernas).
- 4) ¿Tiene tos y/o estornuda?
- 5) ¿Tiene congestión nasal y/o catarro?
- 6) ¿Algún familiar ha tenido alguno de estos síntomas?
- 7) El niño padece alguna alergia.
- 8) En caso de ser afirmativo, ¿a qué? (medicamentos, alimentos, animales, plantas, etc.)

Quien aplique el cuestionario deberá evitar el contacto físico con los padres de familia y los niños, deberá ubicarse preferentemente a una distancia de por lo menos 1 metro y utilizar cubre bocas, salvo para tomarle la temperatura a los niños y verificar que no haya dolor al mover brazos y piernas. En la recepción de los niños, donde esté estipulado por manual de operación, deberá contarse con un médico, enfermera o personal capacitado para la toma de temperatura, exploración de garganta y vías respiratorias, y así evitar el ingreso de niños y personal enfermo. En el caso de Estancias Infantiles, los padres o adultos responsables de llevar al niño junto con la Responsable de Estancia, serán los encargados de verificar la temperatura y estado general de salud del niño.

Recomendaciones Generales

1. Los botes de basura además de bolsa deberán contar con tapa.
2. Colocar carteles de técnica de lavado de manos y como toser y estornudar.
3. Se recomienda que las actividades que realizan sean en espacios abiertos y que los juguetes de uso común permanezcan limpios y se laven y guarden después de su uso.
4. El personal de limpieza deberá usar guantes desechables.
5. Se recomienda que el filtro se aplique desde la recepción, tanto para padres de familia, niños y cualquier tipo de empleado, proveedor o visitante.



Antes de abrir la Estancia o Guardería infantil, papás y responsables de la operación de las Estancias y Guarderías verifican:

1. Techos, pisos, puertas y ventanas, lavados y desinfectados con agua, jabón y solución cloro.	Sí	No
2. Los juguetes y material didáctico son lavados con agua, jabón y desinfectados con solución de cloro.		
3. Las colchonetas de hule, manijas, mesas, sillas y mobiliario de toda la Estancia se encuentren lavados y desinfectados con agua, jabón y solución de cloro.		
4. Las colchonetas y materiales de tela deberán lavarse con agua y jabón.		
5. Se evita el ingreso a la Estancia o Guardería juguetes que provengan de sus casas.		
6. El personal de Estancia o Guardería conocen las medidas preventivas a seguir para mantener la Estancia o Guardería Infantil en condiciones de higiene y salud, en caso de influenza.		
7. Se tiene implementada la estrategia de distribución de paquetes de higiene y sanidad.		
8. Se cuenta con una comisión de vigilancia y verificación de las medidas a seguir para la operación de la Estancia o Guardería.		
9. La Estancia o Guardería Infantil cuenta con botes de basura con tapa y con bolsas para depositar el material de desecho que se genere en la operación (pañuelos desechables, papel higiénico, etc.)		
10. La Responsable de la Estancia o la Guardería tiene ubicado el Centro de Salud más cercano.		

Durante la operación de la Estancia o Guardería Infantil, se verifica:

	Sí	No
1. En el filtro se revisa exhaustivamente a los niños y se regresa a su casa a aquellos que presenten los siguientes síntomas: gripa o catarro, moco o flujo nasal, tos y fiebre mayor a 37.5°C.		
2. Si se presenta el caso, los niños no asisten a la Estancia o Guardería en al menos 5 días hábiles, se le instruye que acuda, ese mismo día, a la unidad de salud para valoración médica. Cuando se incorpore a la Estancia, deberá presentar la receta de un servicio médico público o privado, en donde se especifiquen el diagnóstico así como las indicaciones o tratamiento recibido.		
3. Cuando el personal que labora en Estancias o Guarderías presente dos o más de los síntomas arriba descritos se le instruye que acuda, ese mismo día, a la unidad de salud para valoración médica. Se reincorpora a la Estancia o Guardería hasta presentar receta de un servicio médico público o privado, en donde se especifiquen el diagnóstico así como las indicaciones o tratamiento recibido.		
4. Los niños llegan a la Estancia o Guardería con cubreboca. En el filtro se les retira y guarda en bolsa de plástico. A los niños se les lavan las manos inmediatamente.		
5. Los juguetes y material didáctico son lavados y desinfectados con agua, jabón y solución clorada diariamente. (De preferencia al cierre de la Estancia o Guardería).		
6. El personal de la Estancia o Guardería Infantil utiliza cubreboca.		
7. Las colchonetas de hule, manijas, mesas, sillas y mobiliario de toda la Estancia se encuentren lavados y desinfectados con agua, jabón y solución de cloro.		
8. Las colchonetas y materiales de tela se encuentran lavadas con agua y jabón y se exponen cada tercer día al sol.		
9. Se lavan y desinfectan frutas y verduras y se cuece bien la carne durante la preparación de alimentos.		
10. Se comparten cucharas, vasos, platos y utensilios personales para la alimentación e higiene personal.		
11. Existe lavado frecuente de manos con agua y jabón y/o gel antibacterial tanto de los niño/as atendidos como del personal de la Estancia o Guardería.		
12. La Estancia o Guardería cuenta con paquetes de higiene y sanidad.		
13. La Estancia o Guardería usa el material de higiene y sanidad contenidos en los paquetes.		
14. La comisión de vigilancia y verificación realiza revisiones continuas.		
15. La Estancia o Guardería se encuentra ventilada y se permite la entrada de la luz solar.		
16. Se realizan actividades con los niños en espacios abiertos donde puedan recibir la luz del sol.		
17. Los niños y el personal mantienen limpios los juguetes, el mobiliario y los lugares que ocupan.		
18. Los padres de familia o voluntarios externos participan en actividades de higiene y de limpieza de la Estancia o Guardería.		
19. La Estancia o Guardería Infantil cuenta con cloro, jabón, artículos de limpieza necesarios para mantener la higiene.		
20. La basura se deposita en bolsas para el deshecho de materiales de higiene dentro de botes con tapa.		
21. Los niños y el personal de la Estancia o Guardería cuando estornudan, lo hacen cubriéndose con el antebrazo.		

Identificación de casos especiales:

	Sí	No
1. Existen familiares del personal de la Estancia o Guardería que presenten síntomas o Influenza Humana.		
2. Existen familiares de los niños/as que presenten síntomas o influenza humana.		
3. En caso de que sea afirmativo, ¿ya fueron canalizados y recibieron atención?		



IV. Anexos



ANEXO 1

TÉCNICA CORRECTA PARA EL LAVADO DE MANOS

- ☞ Usar agua y jabón (de preferencia líquido). Se puede utilizar gel antibacteriano con base de alcohol, en caso de no haber agua y jabón. Al finalizar no aplicar crema para manos.
- ☞ Usar agua tibia y jabón (de preferencia líquido).
- ☞ Se puede usar jabón de pasta en trozos pequeños y deberá cambiarlos con frecuencia (diariamente).
- ☞ Mojar las manos con agua y aplicar jabón.
- ☞ Tallar las manos enérgicamente durante 15–20 segundos, hasta formar espuma.
- ☞ Cubrir todas las superficies de las manos y dedos, llegando hasta los pliegues de las muñecas.
- ☞ Las manos se deberán secar con una toalla de papel desechable.
- ☞ Cerrar la llave del agua con la toalla desechable y abrir la puerta del baño con la misma.
- ☞ Tirar la toalla desechable en el bote de la basura.
- ☞ Se recomienda, lavar las manos:
 - Después de toser o estornudar.
 - Después de tocar manijas y barandales públicos, botones de elevador, después de haber tocado objetos como llaves, monedas, billetes; objetos de oficina de uso común: teclados de computadora, impresoras, máquinas de escribir, engrapadoras, etc.
 - Antes de tallarse los ojos, la nariz o la boca.
- ☞ El uso de gel antibacteriano con base de alcohol es también efectivo para destruir virus y bacterias.

TÉCNICA ADECUADA PARA TOSER O ESTORNUDAR

- ☞ Al toser o estornudar, cubrir nariz y boca con un pañuelo desechable o con el ángulo interno del codo. Nunca cubrirse con las manos, ya que el virus puede quedar en ellas.
- ☞ Tirar el pañuelo desechable en una bolsa de plástico, amarrarla y depositarla en el bote de basura y si es de tela no olvides lavarlo.
- ☞ Siempre lava tus manos después de toser o estornudar.

Recuerda que debes de enseñarle a toser y estornudar adecuadamente a los niños y niñas a partir del año de edad. Los niños aprenden con el ejemplo.

ANEXO 2

MÉTODOS DE LIMPIEZA

Desinfección:

- El propósito de la desinfección es prevenir la diseminación del virus de la enfermedad de un lugar a otro mediante personas, equipos, mobiliario o utensilios
- Los virus de la influenza A(H1N1) son sensibles a los detergentes y a la solución clorada.
- Para remover la contaminación en diferentes áreas, deberá usarse siempre detergentes (agua jabonosa) o desinfectantes específicos.
- El cloro destruye [bacterias](#) y [virus](#).

Superficie	Substancias
Humanos Manos Piel expuesta	Jabones líquidos, detergentes y gel antibacteriano con base en alcohol
Mobiliario de superficies lisas y de contacto, (mesas, sillas, butacas, bancas, volantes de automóvil o autobuses, escritorios, pisos, teléfonos, manijas, baños, etc.)	Jabones y Detergentes Solución clorada. (cloro al 6%)
Albercas	Hipoclorito de calcio al 35%
Recipientes con agua, Tanques de almacenamiento, Tinacos y cisternas	Una pastilla de hipoclorito de calcio al 65% por cada 10 m ³ de agua

Preparación de solución clorada para desinfección.

- Llenar una botella con un litro de agua limpia
- Agregar 8 cucharaditas de cloro líquido
- Tapar la botella y agitar
- Etiquetar la botella indicando que contiene agua clorada
- Dejar reposar 30 minutos antes de utilizarla
- Guardar el recipiente en un lugar oscuro y fuera del alcance de los niños

Nota: Esta solución de cloro preparada, tiene caducidad de un mes

Anexo 3

USO Y DESECHO CORRECTO DEL CUBREBOCA

6 de mayo 2009 VERSION 1.0

MEDIDAS PREVENTIVAS

El cubreboca por sí sólo, no protege del contagio del virus de la Influenza A H1N1 y su uso incorrecto puede incluso aumentar el peligro de transmisión, en lugar de reducirlo.

Lo más importante es que lleves a cabo diariamente el lavado frecuente de manos, la higiene adecuada de los lugares con los que tienes contacto y la forma correcta de cubrirte con el ángulo interno del brazo o con un pañuelo desechable al momento de toser o estornudar.

¿ PARA QUÉ SIRVE EL CUBREBOCA?

Para evitar que una persona que tenga síntomas similares a los provocados por la gripe, pueda contagiar a otras al momento de hablar, toser o estornudar.

El cubreboca evita que las gotitas de saliva, que no se ven a simple vista y que se generan al momento de hablar, toser o estornudar, sean esparcidas y puedan contagiar a otras personas, o bien, que caigan y contaminen superficies con las que tú o tus seres queridos puedan tener contacto.

INSTRUCCIONES

SI DECIDES USAR EL CUBREBOCA ES MUY IMPORTANTE QUE CONSIDERES:

PRIMERO, ¿ QUIÉN DEBE UTILIZAR EL CUBREBOCA?

- Las personas que tengan algún síntoma de gripe u otro padecimiento respiratorio agudo.
- Las personas que viven o atienden a un enfermo con síntomas de gripe u otro padecimiento.
- Las personas que por necesidad tienen que estar en lugares muy concurridos, como transporte público, centros comerciales, elevadores, mercados, etc.

¿QUIÉN NO DEBE UTILIZAR EL CUBREBOCA?

- Los niños menores de 2 años.
- Las personas que se encuentren solas ya sea en algún lugar cerrado como automóvil o casa.
- Las personas que tengan dificultad para respirar, aunque estén enfermas.

Recuerda que debes de enseñarle a toser y estornudar adecuadamente a los niños y niñas a partir de los dos años

USO CORRECTO DEL CUBREBOCA

6 de mayo 2009 VERSION 1.0

1. Antes de colocarlo, lávate las manos correctamente.
2. Revisa cuál es el lado correcto (las costuras gruesas corresponden a la parte interna del cubreboca), ten mucho cuidado de no usarlo por el reverso. Si puedes marca con una pluma el reverso (puede ser en la parte superior derecho).
3. No dejes que entre en contacto con superficies que puedan estar contaminadas como son los muebles.
4. Pasa por tu cabeza las cintas elásticas y colócalo.
5. Es muy importante que tus manos no toquen esta parte interna.
6. Colócatelo y ajústalo a tu cara, cubre completamente boca y nariz.
7. Mientras lo traigas puesto no lo toques, si por cualquier razón lo llegaras a tocar, lávate las manos o límpiatelas con un gel con base de alcohol.
8. El cubreboca no se comparte con nadie, es de uso personal.
9. Aún cuando utilices el cubreboca, debes de estornudar o toser tapándote la boca y nariz con un pañuelo o con el ángulo interno del codo.
10. Para comer o beber, debes quitarte el cubreboca.

¿EN QUÉ MOMENTO DEBES CAMBIAR EL CUBREBOCA?

- Si el cubreboca se humedeció, retíralo inmediatamente, deséchalo y utiliza uno nuevo y seco.
- Por ningún motivo lo reutilices, una vez retirado de tu cara, tienes que desecharlo.
- Retíralo si está roto, desgastado, si tiene alguna perforación o algún doblez.
- Si visitaste a un enfermo en la clínica u hospital retíratelo y tíralo.
- No lo dejes sobre tu cuello.
- Recuerda que NO lo debes dejar sobre la mesa, buró, escritorio u otras superficies que pueden estar contaminadas.

¿DÓNDE Y CÓMO DEBES DESECHAR EL CUBREBOCAS AL TERMINAR DE USARLO?

- Una vez retirado de tu cara, destrúyelo. Si puedes utiliza tijeras y córtalo en pedacitos, introdúcelos en una bolsa de plástico, anúdala y tírala en el bote de basura. No olvides limpiar las tijeras con cloro. Lávate inmediatamente las manos con agua y con jabón.
- No lo arrojes a la calle.
- Por ningún motivo recojas o utilices un cubreboca que haya sido tirado a la calle
- En caso de que estés en un hospital, haz lo mismo y deposítalo en los contenedores destinados para ello.

RECUERDA LAS MEDIDAS PREVENTIVAS

- Lávate frecuentemente las manos con agua y jabón, preferentemente líquido, o usa un gel limpiador a base de alcohol, en especial si te tocas boca, nariz u ojos, o si tienes contacto con superficies potencialmente contaminadas.
- A menos que sea necesario, no asistas a sitios concurridos.
- Mantén una distancia física (de cuando menos tres brazos) con cualquier persona que presente síntomas similares a los de la influenza.
- No te toques boca, nariz y ojos con las manos.
- Reduce al mínimo el tiempo que permanezcas en contacto estrecho con personas que puedan estar enfermas.
- Reduce al mínimo el tiempo de permanencia en situaciones de aglomeración.
- Mejora la ventilación en tu casa o lugar de trabajo, abre las ventanas tanto como sea posible y deja que entre la luz del sol.

DONDE ENCONTRAR MÁS INFORMACIÓN

<http://dgps.salud.gob.mx>

<http://www.promoción.salud.gob.mx>

<http://dif.sip.gob.mx>

www.presidencia.gob.mx

www.salud.gob.mx

ó al teléfono: 01-800-123-1010

ó al: *1010



PARA EL PERSONAL DE LOS CENTROS DE TRABAJO CONSULTAR EL
LINEAMIENTO CORRESPONDIENTE EN LA PAG:
[http//: dgps.salud.gob.mx](http://: dgps.salud.gob.mx)